



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1557**

**DALCAHUE, 04 de octubre de 2021.-**

**VISTOS:** El mail de fecha 04.10.2021 de la Encargada de programa. El La Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021. El Convenio entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos (FIADI) y la Municipalidad de Dalcahue de fecha 01.08.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.08.2021 al 31.01.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21405007083- 22.03.001 Pasajes y Fletes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**MARCOS VELASQUEZ MACIAS**  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/pyoa



**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO**

En Dalcahue, a 04 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MARCOS VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° [REDACTED] y Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Comuna [REDACTED] Técnico universitario en Educación Parvularia, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue según programa Fondo de intervención de apoyo de desarrollo infantil , la siguiente Prestación de Servicios de apoyo psicosocial:

- La Educación de Párvulo trabajará con los niños y sus familias en los sectores rurales, periféricas y de la ciudad en la comuna de Dalcahue.
- Los niños serán atendidos en Dalcahue.
- La educadora trabajará con actividades de estimulación en diferentes áreas: Lenguaje, motora y cognitiva.
- Retroalimentar a la red comunal de CHcc con los avances de casos.
- La educadora aplicará una pauta tipo y de acuerdo al resultado se realizará el plan de intervención.
- Se trabajará con el niño/a y sus familias.
- La etapa de egreso, se aplicará test de desarrollo psicomotor.
- Se dejarán tareas y materiales didácticos para que la familia trabaje con los niños.
- Se evaluará el avance y funcionamiento de la modalidad en reuniones de red, en donde la encargada entregará a la red el estado de avance del proyecto con datos, tales como, el numero de niños atendidos, material que se utiliza en la sesión de estimulación, libros de registros con avance de los niños para obtener una retroalimentación con el resto del equipo de salud.
- Niños y niñas reciben atención oportuna a sus rezagos en el desarrollo y las familias reciben orientaciones acerca de cómo apoyar esta tarea.
- La educadora de párvulos se encargará de subir a la plataforma Sigec el numero de sesiones desarrolladas con sus usuarios dentro de su modalidad de trabajo.
- Niños y niñas ingresados al servicio muestran avances sustantivos en su desarrollo de acuerdo a las pautas de evaluación utilizada.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, lo siguiente:



La suma mensual de \$ 510.000.-(Quinientos Diez Mil Pesos), con la retención del 11,05% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda. (Asimilado a grado 18°). Para actividades estipuladas en el convenio.
- Derecho a gasto de rendir por concepto de combustible cuando corresponda, previa realización de un cometido, aprobado por decreto municipal. Con cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2021.
- Derecho a 3.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 08 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 05 días anuales. Pasando esta cantidad de días, la licencia médica deberá ser presentada en su respectiva institución de salud que cotiza.

Las partes declaran conocer a la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.08.2021 hasta el 31.01.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.



En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado”.

**QUINTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**SEXTO:** Se expresa que Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEPTIMO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **KAREN CONSTANZA URRUTIA ULLOA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**NOVENO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**KAREN URRUTIA ULLOA**  
C.I: [REDACTED]  
**DALCAHUE**



  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



  
**MARCOS VELASQUEZ MACIAS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**  
**DALCAHUE**

